CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTRE EL CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM – SDIS Y JAZMIN LORENA DIAZ HERNANDEZ PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 7189/2022

DIANA MILEIDI HERNANDEZ CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.004.895**, actuando como representante legal del **CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM** identificado con el NIT. **No. 901623611-2**, domiciliado en Bogotá, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y **JAZMIN LORENA DIAZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.022.983.333** residente en Bogotá, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARAGRAFO**: EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO N. 7189 DE 2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, CUALQUIER MODIFICACION QUE SUFRA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA Y EL CONSORCIO AFECTARA DIRECTAMENTE ESTE CONTRATO iniciando **el 15 de septiembre de 2022 y finalizando el 16 de enero de 2023** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATANTE contrata los servicios personales del CONTRATISTA, para ejecutar las labores y demás actividades propias del servicio contratado como **INCLUSOR**, especialmente las relacionadas a continuación:

1. Implementar el componente inclusión social, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico.
2. Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social (inducción del componente, mesas de inclusión social, capacitaciones, entre otros), en el marco de la implementación del Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá".
3. Acompañar y apoyar la prestación del servicio durante el horario de atención a los participantes, teniendo en cuenta la programación de las actividades del componente inclusión social.
4. Remitir a los profesionales locales del Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", en medio físico o magnético según corresponda, los reportes, formatos y soportes requeridos como fuentes de verificación de cada una de las obligaciones del componente inclusión social, establecidas en el anexo técnico.
5. Realizar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada del componente Inclusión social; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta la finalización del convenio.
6. Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la interventoría o supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual del componente Inclusión social).
7. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a

los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objeto de organización, sin la debida autorización del supervisor del convenio o quien este designe quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada en los procedimientos autorizados.

8. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.
9. las demás inherentes al cargo de coordinador del comedor y en especial las que se desprendan del anexo técnico del contrato N. 7189 DE 2022 suscrito entre el consorcio y la secretaria de integración social, el anexo técnico hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA - INICIACIÓN HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El CONTRATISTA iniciará la ejecución del objeto del contrato a partir del 12 de septiembre de 2022 y finalizará el 12 de enero de 2023 prestando el servicio de lunes a sábado, sin incluir domingos, ni festivos de 6:30 am a 4:00 pm siendo la presencia en el sitio de la prestación del servicio de comedor comunitario **una actividad inherente al objeto principal del contrato de servicios ya que garantiza** la eficiencia en desarrollo del contrato de prestación de servicios

TERCERA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de la prestación del servicio será en comedor Comunitario EL CARMEN ubicado en CALLE 48B SUR 28-70 (TUNJUELITO) de la ciudad de Bogotá, y puede ser modificado por acuerdo entrelas partes

CUARTA - VALOR: El CONTRATISTA devengará **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C ($14.348.336)** El valor pactado, se pagará de la siguiente forma: el contratista recibirá TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C $3.587.084 los últimos tres días del mes o periodo de prestación del servicio, para lo cual la contratista deberápresentar la respectiva cuenta de cobro, y copia de los aportes al sistema de seguridad social (E.P.S. Fondo de Pensiones y A.R.P.), lo mismo que un informe de las labores desarrolladas durante el periodoobjeto de pago. PARAGRAFO 3: Del anterior valor se deducirán las obligaciones tributarias que legalmente correspondan, las cuales serán asumidas en su integridad por la CONTRATISTA.

QUINTA - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de **CINCO (05) DIAS** contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el términofijado el contrato se dará por terminado.

SEXTA - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la

presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

CONTRATANTE

DIANA M. HERNANDEZ CAICEDO
C.C No 53.004.895
Representante Legal

CONTRATISTA

JAZMIN LORENA DIAZ HERNANDEZ
C.C No.1.022.983.333